



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 781 (14-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 91, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022** se encuentra incluida en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**.

Que el 27 de abril de 2022 la Entidad expidió el Aviso Modificatorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el Cronograma.

Que el 23 de mayo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**.

Que el 07 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 08, 09 y 10 de junio de 2022.

Que el 13 de junio de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022** en el cual se indica que de las diecisiete (17) propuestas inscritas, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 781
(14-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 682 de junio 29 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Mario Elías Opazo Cartes, Juan David Reina Rozo y Natalia Castañeda Arbeláez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre la metodología y los objetivos propuestos de la propuesta	0 al 25
Interdisciplinariedad de la propuesta (contenidos que relacionen el arte, la ciencia y/o la tecnología) y su pertinencia con respecto a la temática escogida.	0 al 25
Viabilidad técnica y logística del proyecto.	0 al 25
Trayectoria del participante de acuerdo al perfil específico de la convocatoria.	0 al 15
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 08 de julio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1309-006	PERSONA NATURAL	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C 1.018.402.515	"TRAMAS PARA ECOSISTEMAS FRACCIONADOS"	91.3	\$25.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2106
Objeto	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022.
Valor	\$ 25.000.000
Rubro	O2301160121000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 781 (14-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

	relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Febrero 2 de 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1309-006	PERSONA NATURAL	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C 1.018.402.515	"TRAMAS PARA ECOSISTEMAS FRACCIONADOS"	91.3	\$25.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1309-012	PERSONA NATURAL	JORGE AUGUSTO NOREÑA OCAMPO	C.C 1.088.008.026	GEOGRAFÍAS HIBRIDAS	90.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 781 (14-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Posteriormente un segundo y último desembolso correspondiente el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe de las actividades realizadas en la residencia en el Medialab Prado de Madrid, y el cumplimiento de la socialización acordada con Plataforma Bogotá del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2106 de febrero 2 de 2022, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de marzo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante designado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 781
(14-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **14-JULIO-2022**


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar acciones y



RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD
	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022
	BECA	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA



RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	RESIDENCIA	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG.
	RESIDENCIA	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD	\$25.000.000	2110
	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$40.000.000	2109
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022	\$30.000.000	2108
	BECA	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA	\$28.000.000	2111
	RESIDENCIA	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG.	\$15.000.000	2107
	RESIDENCIA	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	\$25.000.000	2106

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto del presente Acto Administrativo como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 02-FEB-2022

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2106

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.02
13:28:04 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
			Total	25.000.000

Objeto:

RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022.

Se expide a solicitud de CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA Cargo SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-290-02561-22 de FEBRERO 02 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 02 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 02.02.2022

Elaboró: ETORRESM 02.02.2022

Impresión: 02.02.2022-13:12:34 JLUNAB 0000250408 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ
- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* en la *RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022*, en los cuales se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	29/04/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	17/05/2022
Publicación de resultados de evaluación	24/06/2022
[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con la solicitud realizada por la Línea Arte, ciencia y tecnología de la Subdirección de Equipamientos, con relación a la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022, la cual expuso que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos y con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria y aumentar la participación de la ciudadanía, resulta oportuna la modificación del cronograma, en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria y por consecuente la modificación de la Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar y la publicación de resultados de evaluación.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 091 del 02 de febrero de 2022 que reza: «*El Subdirector de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma de la citada convocatoria se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ
- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	20/05/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	07/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	15/07/2022
[...]	[...]

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 27 de abril de 2022.



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-23 08:02:50

Convocatoria		RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022		Categoría
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1309-001	Luz Angela Hernández Rico		Soberanía alimentaria ecourbana
2	1309-002	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez		RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)
3	1309-003	JULIANA MARIA VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ		Habitar microecologías
4	1309-004	Catalina Fernandez Luengas		Obscura
5	1309-005	Juan David Medina Herrera		Terrarios urbanos
6	1309-006	José Sebastián Sandoval Quimbayo		"Tramas para ecosistemas fraccionados"
7	1309-007	ELOISA JARAMILLO ARANGO		CUERPO ETCETERA
8	1309-008	Julián David Rodríguez Ladino		Atomizados 3.0
9	1309-009	Maria Catalina Venegas Raba		Ciudad Migrante
10	1309-010	EDGAR JULIAN SANTA		Memorias Alimentarias -Tejiendo el Territorio
11	1309-011	José Fernando Cuervo Galindo		CÓMO CONSTRUIR UN NIDO- ZINE
12	1309-012	Jorge Augusto Noreña Ocampo		Geografías Híbridas
13	1309-013	Lina Patricia Sánchez Guerrero		Ciudad Inmersiva
14	1309-014	Constanza Paola Ocampo Diaz		Resignificación del material en la ciudad del futuro
15	1309-015	Julian Enrique Santana-Rodriguez		Nu Nak Chak / Gran fogón. Tecnologías transformativas para la re-existencia ciudadana.
16	1309-016	María Ibon Herrera Benavides		Lup-dup. Geografías de ciudad
17	1309-017	Ana Martinez Toledo		Laboratorio de biodiseño infraestructural y ecosistemas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



				híbridos: una exploración arquitectónica y biomimética de las estrategias biomateriales, bioestructurales y bioenergéticas de la naturaleza.
--	--	--	--	--



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-07 09:23:48

Convocatoria		RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1309-001	Luz Angela Hernández Rico		Soberanía alimentaria ecourbana	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La persona natural participante aporta un formato de presentación de propuesta diferente al dispuesto por las condiciones específicas de participación en la convocatoria Residencia Plataforma Bogotá (Idartes) - Medialab Matadero (Madrid) 2022 .Requisito no subsanable.
2	1309-002	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez		RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)	Habilitada	
3	1309-003	JULIANA MARIA VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ		Habitar microecologías	Habilitada	
4	1309-004	Catalina Fernandez Luengas		Obscura	Habilitada	
5	1309-005	Juan David Medina Herrera		Terrarios urbanos	Habilitada	
6	1309-006	José Sebastián		"Tramas para	Habilitada	



		Sandoval Quimbayo		ecosistemas fraccionados”		
7	1309-007	ELOISA JARAMILLO ARANGO		CUERPO ETCETERA	Habilitada	
8	1309-008	Julián David Rodríguez Ladino		Atomizados 3.0	Habilitada	
9	1309-009	Maria Catalina Venegas Raba		Ciudad Migrante	Habilitada	
10	1309-010	EDGAR JULIAN SANTA		Memorias Alimentarias -Tejiendo el Territorio	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía del participante . Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. La persona natural aporta documento de identidad poco legible. Requisito subsanable
11	1309-011	José Fernando Cuervo Galindo		CÓMO CONSTRUIR UN NIDO- ZINE	Habilitada	
12	1309-012	Jorge Augusto Noreña Ocampo		Geografías Híbridas	Habilitada	
13	1309-013	Lina Patricia Sánchez Guerrero		Ciudad Inmersiva	Habilitada	
14	1309-014	Constanza Paola Ocampo Diaz		Resignificación del material en la ciudad del futuro	Habilitada	
15	1309-015	Julian Enrique Santana-Rodriguez		Nu Nak Chak / Gran fogón. Tecnologías transformativas para la re-existencia ciudadana.	Habilitada	



16	1309-016	María Ibon Herrera Benavides		Lup-dup. Geografías de ciudad	Habilitada	
17	1309-017	Ana Martinez Toledo		Laboratorio de biodiseño infraestructural y ecosistemas híbridos: una exploración arquitectónica y biomimética de las estrategias biomateriales, bioestructurales y bioenergéticas de la naturaleza.	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-13 08:37:51

Convocatoria		RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1309-001	Luz Angela Hernández Rico		Soberanía alimentaria ecourbana	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La persona natural participante aporta un formato de presentación de propuesta diferente al dispuesto por las condiciones específicas de participación en la convocatoria Residencia Plataforma Bogotá (Idartes) - Medialab Matadero (Madrid) 2022 .Requisito no subsanable.
2	1309-002	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez		RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)	Habilitada	
3	1309-003	JULIANA MARIA VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ		Habitar microecologías	Habilitada	
4	1309-004	Catalina Fernandez Luengas		Obscura	Habilitada	
5	1309-005	Juan David Medina Herrera		Terrarios urbanos	Habilitada	
6	1309-006	José Sebastián Sandoval Quimbayo		"Tramas para ecosistemas	Habilitada	




				fraccionados"		
7	1309-007	ELOISA JARAMILLO ARANGO		CUERPO ETCETERA	Habilitada	
8	1309-008	Julián David Rodríguez Ladino		Atomizados 3.0	Habilitada	
9	1309-009	Maria Catalina Venegas Raba		Ciudad Migrante	Habilitada	
10	1309-010	EDGAR JULIAN SANTA		Memorias Alimentarias -Tejiendo el Territorio	Habilitada	
11	1309-011	José Fernando Cuervo Galindo		CÓMO CONSTRUIR UN NIDO- ZINE	Habilitada	
12	1309-012	Jorge Augusto Noreña Ocampo		Geografías Híbridas	Habilitada	
13	1309-013	Lina Patricia Sánchez Guerrero		Ciudad Inmersiva	Habilitada	
14	1309-014	Constanza Paola Ocampo Diaz		Resignificación del material en la ciudad del futuro	Habilitada	
15	1309-015	Julian Enrique Santana-Rodriguez		Nu Nak Chak / Gran fogón. Tecnologías transformativas para la re-existencia ciudadana.	Habilitada	
16	1309-016	María Ibon Herrera Benavides		Lup-dup. Geografías de ciudad	Habilitada	
17	1309-017	Ana Martinez Toledo		Laboratorio de biodiseño infraestructural y ecosistemas híbridos: una exploración arquitectónica y	Habilitada	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



				biomimética de las estrategias biomateriales, bioestructurales y bioenergéticas de la naturaleza.		
--	--	--	--	--	--	--


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales), Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales), Jinneth Cristina Cifuentes (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales) y Raquel Solorzano Cataño (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	16	96	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218902	\$1.800.000
		16	83	JUAN DAVID REINA ROZO	C.C. 1.020.744.477	\$1.800.000
		16	82	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C. 30.231.537	\$1.800.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	72	ALEJANDRO DUQUE JARAMILLO	C.C. 98.553.322

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 16 días del mes de junio de 2022.

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Subdirector de Equipamientos Culturales

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURÁN
Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales

JINNETH CRISTINA CIFUENTES
Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales

RAQUEL SOLORZANO CATAÑO
Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700271043**

Fecha 16-06-2022 10:11

Documento 20223700271043 firmado electrónicamente por:

JINNETH CRISTINA CIFUENTES, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:55:54

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:12:14

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:53:48

RAQUEL SOLORZANO CATAÑO, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:40:34

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 16-06-2022 12:16:45

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 17-06-2022 09:21:32



9b73fc8fc3c05c21dbe75bf2015d9d1c4248c327bcf13f5e9c1a31d14dcb357e



RESOLUCIÓN No 682 (29-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificado por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 091 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ-MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**.

Que el 16 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, el cual está conformado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales), Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales), Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales) y Raquel Solorzano Cataño (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, las ternas de jurados para cada una de las categorías de la convocatoria quedaron conformadas de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	NO. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA	INTERDISCIPLINAR		96	MARIO ELIAS	C.E.	

RESOLUCIÓN No 682
(29-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022»

PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	/TRANSDISCIPLINAR	16		OPAZO CARTES	218902	\$1.800.000
		16	83	JUAN DAVID REINA ROZO	C.C. 1.020.744.477	\$1.800.000
		16	82	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C. 30.231.537	\$1.800.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	72	ALEJANDRO DUQUE JARAMILLO	C.C. 98.553.322

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2220
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 38.200.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito

RESOLUCIÓN No 682
(29-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022»

Fecha	MARZO 02 DE 2022
-------	------------------

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, suscrita el 23 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y las ternas de jurados para cada una de las categorías de la convocatoria

CONVOCATORIA	ÁREA	NO. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	16	96	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218902	\$1.800.000
		16	83	JUAN DAVID REINA ROZO	C.C. 1.020.744.477	\$1.800.000
		16	82	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C. 30.231.537	\$1.800.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	72	ALEJANDRO DUQUE JARAMILLO	C.C. 98.553.322

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2220 de marzo 02 de 2022.

RESOLUCIÓN No 682
(29-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la misma en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29-JUNIO-2022



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Stephany Johanna Nañez Pabón-Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2220

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.02
11:01:25 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	38.200.000
			Total	38.200.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Se expide a solicitud de CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA Cargo SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-200-00997-22 de MARZO 02 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 02 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 02.03.2022

Elaboró: NSSOTON 02.03.2022

Impresión: 02.03.2022-10:59:43 JLUNAB 0000258249 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-08 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
MARIO ELIAS OPAZO CARTES	CE	218.902	Grupo 1
NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	CC	30.231.537	Grupo 1
JUAN DAVID REINA ROZO	CC	1.020.744.477	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022 del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-20 17:00:00 se inscribieron en total 17 propuestas, de las cuales 16 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Coherencia entre la metodología y los objetivos propuestos de la propuesta	25
2	Interdisciplinariedad de la propuesta (contenidos que relacionen el arte, la ciencia y/o la tecnología) y su pertinencia con respecto a la temática escogida.	25
3	Viabilidad técnica y logística del proyecto.	25
4	Trayectoria del participante de acuerdo al perfil específico de la convocatoria.	15
5	Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1309-006	Persona Natural	JOSÉ SEBASTIÁN SANDOVAL QUIMBAYO	CC 1.018.402.515	"Tramas para ecosistemas fraccionados"	91.3	Grupo 1
2	1309-012	Persona Natural	JORGE AUGUSTO NOREÑA OCAMPO	CC 1.088.008.026	Geografías Híbridas	90.3	Grupo 1
3	1309-015	Persona Natural	JULIAN ENRIQUE SANTANA-RODRIGUEZ	CC 80.850.333	Nu Nak Chak / Gran fogón. Tecnologías transformativas para la re-existencia ciudadana.	87.3	Grupo 1
4	1309-017	Persona Natural	ANA MARTINEZ TOLEDO	CC 1.010.235.011	Laboratorio de biodiseño infraestructural y ecosistemas híbridos: una exploración arquitectónica y biomimética de las estrategias biomateriales, bioestructurales y bioenergéticas de la naturaleza.	86.0	Grupo 1
5	1309-002	Persona Natural	IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRÍGUEZ	CC 53.009.836	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)	82.7	Grupo 1
6	1309-003	Persona Natural	JULIANA MARIA VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ	CC 52.713.125	Habitar microecologías	81.3	Grupo 1
7	1309-004	Persona Natural	CATALINA FERNANDEZ LUENGAS	CC 1.014.246.736	Obscura	74.7	Grupo 1
8	1309-009	Persona Natural	MARIA CATALINA VENEGAS RABA	CC 1.020.748.119	Ciudad Migrante	74.3	Grupo 1
9	1309-008	Persona Natural	JULIAN DAVID RODRÍGUEZ LADINO	CC 80.119.377	Atomizados 3.0	73.0	Grupo 1
10	1309-007	Persona Natural	ELOISA JARAMILLO ARANGO	CC 52.849.145	CUERPO ETCETERA	70.7	Grupo 1
11	1309-011	Persona Natural	JOSE FERNANDO CUERVO GALINDO	CC 79.470.849	CÓMO CONSTRUIR UN NIDO- ZINE	69.0	Grupo 1
12	1309-010	Persona Natural	EDGAR JULIAN SANTA	CC 1.031.121.197	Memorias Alimentarias -Tejiendo el Territorio	64.7	Grupo 1
13	1309-016	Persona Natural	MARIA IBON HERRERA BENAVIDES	CC 52.354.951	Lup-dup. Geografías de ciudad	61.7	Grupo 1
14	1309-013	Persona Natural	LINA PATRICIA SÁNCHEZ GUERRERO	CC 1.098.635.285	Ciudad Inmersiva	50.7	Grupo 1
15	1309-014	Persona Natural	CONSTANZA PAOLA OCAMPO DIAZ	CC 1.026.306.066	Resignificación del material en la ciudad del futuro	50.0	Grupo 1
16	1309-005	Persona Natural	JUAN DAVID MEDINA HERRERA	CC 1.023.019.721	Terrarios urbanos	34.0	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1309-006	Persona Natural	JOSE SEBASTIÁN SANDOVAL QUIMBAYO	CC 1.018.402.515	"Tramas para ecosistemas fraccionados"	91.3	\$ 25.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1309-012	Persona Natural	JORGE AUGUSTO NOREÑA OCAMPO	CC 1.088.008.026	Geografías Híbridas	90.3

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La propuesta ganadora plantea un ejercicio de comprobación/creación desde la ciencia, en particular, la ornitología hacia la creación audiovisual y sonora. Lo anterior, como complemento a un fenómeno antropocéntrico, el cual genera afectaciones a la fauna. Posee una oportunidad de generar un espacio colectivo de reflexión y creación audiovisual. De este modo, la propuesta es pertinente a nivel de semejanza a las migraciones, humanas y animales, las implicaciones de las mismas y sus entrelazamientos. Finalmente, plantea a Madrid ciudad como un laboratorio en sí mismo, donde se relaciona de forma precisa la interacción entre arte, ciencia y tecnología.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda abrir la propuesta a un ejercicio de mayor experimentación que de producción de obra terminada, donde la experiencia en el lugar de residencia, el espacio de laboratorio y la posible interdisciplinariedad dada los demás agentes del MediaLab permitan influir, alterar y recomponer los objetivos, en función de extender la pesquisa a las circunstancias espacio tiempo y al intercambio esperado dentro del proceso de Residencia. De esta manera no solo migrar estudios científicos a un campo poético, sino Se recomienda abrir la propuesta a un ejercicio de mayor experimentación que de producción, donde la experiencia en el lugar de residencia, el espacio de laboratorio y la posible interdisciplinariedad dada los demás agentes del MediaLab permitan influir, alterar y recomponer los objetivos, en función de extender la pesquisa a las circunstancias espacio tiempo y al intercambio esperado dentro del proceso de Residencia. De esta manera no solo migrar estudios científicos a un campo poético, sino también extender el proceso de investigación, de intercambio y experimentación a la puesta en escena, que más que una obra terminada, dé cuenta de los caminos y experimentos de investigación realizados. También se le recomienda consultar la planilla de evaluación de la propuesta, para la revisión detallada de cada uno de los comentarios de cada jurado.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La convocatoria podría expandir su noción de ciencia y tecnología hacia latitudes de epistemologías propias de las ciencias humanas y hacia epistemes saberes y conocimientos ancestrales. También podría incluir tonos aclaratorios o ciertas bases didácticas que esclarezcan conceptos tales como interdisciplinariedad, transmedialidad, intermedialidad, intertextualidad, entre otros; lo anterior, porque las propuestas suelen confundir conductas interdisciplinarias con transmedialidad, intermedialidad e incluso transdisciplinariedad. En poquísimas ocasiones se plantean desde los encuentros y aportes de dos o más disciplinas, incluyendo sus epistemes y epistemologías además de sus entramados intertextuales. También acentuar el ser de una convocatoria de residencia, su pertinencia como vector que vincula un origen y un destino, la aspiración a lo extraño y su apropiación, la noción de paisaje y territorio resultante de la inserción en el paisaje, etc. Los modos de hacer, poquísimas veces se dan el descubrir desde la experimentación con lo portable, lo inestable, lo pasajero, etc. Las propuestas con alto componente científico suelen estar subsumidas a metodologías de investigación científicas subsumiéndose a ellas y difícilmente logran atravesar aspirar a poéticas desde unas técnicas que reclaman un conocimiento sensible con rumbos de sentido poético. Avanzar en los conceptos base, movilizarlos hacia nuevos derroteros y paradigmas, dejar la zona de audiencia pasiva frente a nociones de TECNOLOGÍA a partir de nuevos postulados, resistentes, críticos y propositivos tales como: la noción de COSMOTÉCNICAS. (Lo señalo porque el espíritu y el deseo de la convocatoria intuitivamente lo incluye pero lo sigue subordinando a una noción de tecnología moderna, aun aspirando a su desmantelamiento y rearmándolo, incluyendo y atravesándole nociones tales como: tecné, saberes y conocimientos apropiados, alternativos y ancestrales, epistemes, ontologías múltiples, etc. Comentarios a la obra ganadora Resulta de un despliegue académico y artístico que le da suelo y fortaleza a la propuesta, de una justa relación interdisciplinar que promulga por un deseo de conocimiento sensible desde la cooperación entre las ciencias naturales y las artes contemporáneas; por lo cual su resultado confía en la poética de un conocimiento dado a través de la experiencia sensible. Es muy destacable en la propuesta la resistente conducta de querer “perforar” o hacer poroso el límite entre lo humano y lo no humano, la naturaleza y la cultura, a través de un cierto animismo que se propaga migrando y vinculando dichas dimensiones, ejercicio del que resultaría una comprobación analogista que da a conocer la migración humana desde la migración de las aves y del despliegue y cambio del medio ambiente natural y cultural, el viento, el clima, el tiempo, son insumos que se adhieren como materiales a este proyecto. Se destaca su nivel de planeación y sospecha final de un dispositivo, que por supuesto puede variar.

Para constancia firman,



MARIO ELÍAS OPAZO CARTES
CE 218.902



NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ
CC 30.231.537



JUAN DAVID REINA ROZO
CC 1.020.744.477